



CUDAP EXP-UNC: 0022237/2014

Córdoba, 19 de Mayo de 2014.

VISTO:

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Nutrición, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo:

- **Asignatura:** FISIOPATOLOGÍA Y DIETOTERAPIA DEL NIÑO.

Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Escuelas, de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 50) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 15 de Mayo de 2014;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo de la Escuela de Nutrición que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

1

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

467



- **Asignatura:** FISIOPATOLOGÍA Y DIETOTERAPIA DEL NIÑO.

Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple

Deberá poseer:

- Título de Licenciado/a en Nutrición, Médico, Médico Cirujano y/o áreas afines*
- Acreditar antecedentes y formación en el área a concursar, formación de recursos humanos, proyectos de investigación y extensión.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Suplentes

Prof. Lic. María Rita GARDA (UBA)

Prof. Lic. Erica Eugenia KETTERER (UNER)

Prof. Dra. Nilda Isabel BRUTTI (Córdoba)

Prof. Dra. Mariana BUTINOF (Córdoba)

Prof. Dra. María Elena REVIGLIONO (Córdoba)

Prof. Dra. Liliana RYAN (Córdoba)

Observadores por los Egresados:

Lic. Natalia Belén BERTORELLO (Titular)

Lic. Valeria Magali ALLOCHIS (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Srta. Mariana Isabel PERALTA (Titular)

Srta. Ana Valeria VALDIVIEZO (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°
GLI.PP.na.

Prof. Mgter ROCELIO DAMIANI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

467